

Señor
DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2018/0004093**, solicitud de patente de invención a favor de **STOLLER ENTERPRISES INC.** Título: **MANEJO DE ETILENO EN PLANTAS MEDIANTE EL USO DE UNA FÓRMULA AGRÍCOLA SINÉRGICA QUE COMPRENDE DIACILO O DIARILUREA Y AL MENOS UN COMPLEJO DE METALES**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 5695 notificado el 15 de mayo de 2018.

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de forma, es pertinente mencionar que las reivindicaciones definen de forma clara y razonablemente general la invención, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del señor examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se incluyen los argumentos y se mencionan las modificaciones realizadas para atender a cada uno de los requerimientos del señor examinador:

1. Título

Me permito señalar que, de acuerdo con la sugerencia del señor examinador, el título se modifica como sigue: **“FÓRMULA AGRÍCOLA SINÉRGICA QUE COMPRENDE DIACILO O DIARILUREA Y AL MENOS UN COMPLEJO DE METALES PARA EL MANEJO DE ETILENO EN PLANTAS”**, de manera que se evita hacer referencia a posibles usos de la invención, materia que no es meritoria de privilegio de patente. Por lo tanto, de manera respetuosa solicito que la objeción a este respecto sea retirada.

2. Descripción

Anexo a este memorial, se presenta la descripción modificada en la que se corrige la distribución de las gráficas, de manera que permite entender de manera clara el alcance de la invención. Por lo tanto, de manera respetuosa solicito que la objeción sobre la descripción sea retirada.

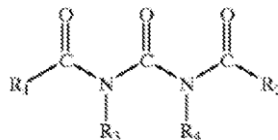
3. Reivindicaciones

De manera respetuosa, me permito expresar nuestro desacuerdo con la objeción sobre los términos “diacilo”, “diarilurea” y “complejo de metales”, puesto que, dichos términos son claros y suficientes para identificar la materia que está incluida dentro del alcance de la presente invención. En específico, me permito señalar que de acuerdo con el

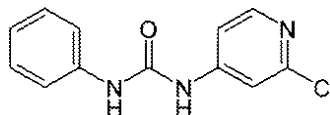
artículo 51 de la Decisión 486/2000, las figuras y la descripción servirán para interpretar las reivindicaciones; en este sentido, considero relevante resaltar que el Capítulo Descriptivo divulga que:

- El “diacilo” o “diaril urea” son:

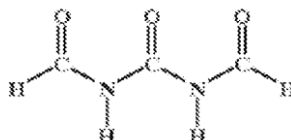
“los productos de reacción de un ácido carboxílico y una urea con la fórmula



donde R1, R2, R3 y R4 son iguales o diferentes y se seleccionan del grupo que consiste en hidrógeno, alquilo sustituido y no sustituido, alilo, vinilo y grupos alcoxilos que tienen de 1-6 átomos de carbono, grupos fenilos sustituidos y no sustituidos y haluros. Preferentemente, el producto de reacción de la presente invención es N, N' diformilurea o N, N'-diacetilurea. (...). En su modalidad más preferida, la presente invención comprende el producto de reacción de urea y ácido fórmico es decir, N,N'-diformilurea que tiene la siguiente fórmula.



Además, la fórmula agrícola puede incluir diarilureas que incluyen, de modo no taxativo, forclorfenurón con la fórmula general:



Una modalidad comercial de al menos un diacilo o diarilurea incluido en la presente fórmula agrícola incluye BIO-FORGE® (fabricada por Stoller Enterprises, Inc. en Houston, Texas, EE.UU.). Además, ver la Patente estadounidense 6448440 y la Patente estadounidense 6710085, cuyos contenidos se incorporan a la presente mediante referencia.”

(Páginas 15 – 17).

- El “complejo de metales”:

“(...) puede proporcionarse como una solución acuosa que incluye un metal seleccionado del grupo que consiste en los metales alcalinotérreos, los metales de transición, boro y mezclas de estos. En una modalidad los metales se seleccionan del grupo que consiste en calcio, magnesio, zinc, cobre, manganeso, boro, hierro,

cobalto, molibdeno y mezclas de estos. Un metal preferido es el cobalto. Cuando se incluye, el metal puede estar presente en una solución acuosa en un rango de alrededor de 0,001 a alrededor de 10,0 por ciento en peso, preferiblemente de alrededor de 0,001 a alrededor de 5,0 por ciento en peso, más preferiblemente 1 a 3 por ciento en peso. En una modalidad de la presente invención el complejo de cobalto quelado al 2 % de STOLLER se usa incluyendo alrededor de 2 % en peso de cobalto quelado en una solución acuosa (fabricada por Stoller Enterprises, Inc. en Houston, Texas, EE.UU.) En una modalidad de la presente invención, los complejos de metales incluyen, de modo no taxativo, óxidos metálicos, haluros metálicos, sulfatos metálicos, y/o metales quelados. En una modalidad de la presente invención, el complejo de metal es un sulfato metálico, preferiblemente sulfato de cobalto.”.

(Página 17).

Teniendo en cuenta los extractos anteriores, es evidente que los términos “diacilo”, “diarilurea” y “complejo de metales” resultarían completamente claros para una persona medianamente versada en la materia, puesto que dichos términos se encuentran ampliamente divulgados y definidos en el Capítulo Descriptivo de la presente solicitud y, en consecuencia, la persona medianamente versada en la materia entendería dichos términos como una generalización razonable de las formulaciones que están dentro del alcance de la invención de la presente solicitud.

Como resultado de las consideraciones aquí abordadas, se concluye que la totalidad de la materia que conforma la presente divulgación cumple a cabalidad con lo establecido por la legislación vigente, razón por la que solicito sean retiradas las respectivas objeciones y, consecuentemente, se proceda a continuar con el trámite de la presente solicitud.

Anexos

- Capítulo Descriptivo.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 – 41